INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ...288.../2. 018

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA: RODOMAQ S.A. REPRESENTANTE LEGAL -CELIO FERNANDEZ DA SILVA- RUC: 80088448-5 -DIRECCION : SUPER CARRETERA KM 125 NUEVA ESPERANZA - CANINDEYÚ -PARAGUAY, PARA ADQUISICIÓN DE ACOPLADO - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSO DE OFERTAS- PROGRAMA: RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, AUTORIZANDO EL CONTRATO PREVIA APROBACIÓN POR LA JUNTA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.-

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Concurso de Ofertas para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los diez mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Concurso de Ofertas previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas -ID **351-964**

Que ha presentado oferta una empresa que ha sido analizada y evaluada por el Comité de Evaluación y que se describen en el Informe presentado recomendando la adjudicación.

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **la Empresa Rodomaq S.A. RUC 80088448-5 -Representante Legal Celio Fernándes Da Silva** que ha presentado una oferta considerada conveniente y cumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones- **por la suma de Gs: 278.000.000 (son guaraníes: doscientos setenta y ocho millones), para Adquisición de Acoplado.-**

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

Rosa Prutos de Lermen
Secretaria General

Edir Eduar Lermen Ritter
Intendente Municipal

Mbaracayú, 28 de Noviembre de 2.018

RESOLUCIÓN N° 38/2018 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ, APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 288/2018 I.M. POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL, ADJUDICA A LA EMPRESA RODOMAQ S.A. - REPRESENTANTE LEGAL: CELIO FERNANDES DA SILVA RUC: 80088448-5, DIRECCIÓN, KM 125 SUPER CARRETERA- NUEVA ESPERANZA – DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, PARA LA ADQUISICION DE ACOPLADO - TIPO DE PROCEDIMIENTO – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS –RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES.----------

Mbaracayu 30 de Noviembre de 2018.-

VISTO: La Nota N° 242/2018 I.M. De fecha 23 de Noviembre de 2018. Y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal, ha remitido los documentos de Adjudicación de Adquisición de ACOPLADO tipo de procedimiento – Licitación por Concurso de Ofertas – ID: 351.964 según Resolución N° 288/2018 I. M. Que la Institución Municipal inició el procedimiento de contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones referente al tema.----------

Que, leído la Nota de remisión de la Intendencia Municipal por la cual se remite documentos de la adjudicación de la Licitación Por Concurso de Ofertas ID: 351.964 Adquisición de ACOPLADO, con dictámenes del comité de evaluación y con dictamen N° 13/2018 de asesoría jurídica de la H. Junta Municipal el cual recomienda al pleno la aprobación del mismo, Adjudicación la cual fue puesta a consideración y APROBADA por unanimidad de los concejales presentes.----------

POR TANTO LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA
RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la Resolución N° 288/2018 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal adjudica a la empresa RODOMAQ S.A.- representante legal: CELIO FERNANDES DA SILVA Ruc: 80088448-5, que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la Intendencia Municipal y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de bases y condiciones para Adquisición de ACOPLADO, por la suma de Gs: 278.000.000(son Guaraníes, Doscientos setenta y ocho millones) de conformidad al artículo 216 de la Ley Orgánica municipal N° 3.966/010.----------

Artículo 2: APROBAR el contrato, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley N° 3.966/10.----------

Artículo 3: OBEDECE a la decisión por UNANIME de los señores concejales de la Honorable Junta Municipal en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2018.----------

Artículo 4: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Gessica Pottcher Alves
Secretaria Gral. H.JM

Francisco Gayoso
Presidente H.JM.